

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 1 de 9

**DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0833**  
(10 NOV 2022)

**“Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 3°, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

Viene...

Que, la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación Municipal, con el propósito de dar una solución técnica, de conformidad con lo planteado por el POT, considera necesario, adoptar las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos para automóviles, motocicletas y bicicletas, obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué; y a su vez dejar sin vigencia el Decreto municipal No. 1000-0426 de 2021, las circulares No. 018 del 2019, y No. 021 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Ibagué, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales.

**DECRETA:**

**CAPÍTULO I**

**De las Normas Generales**

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar las disposiciones normativas relacionadas a la exigencia y especificaciones técnicas de parqueaderos para automóviles, motocicletas y bicicletas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 1000-0823 de 2014.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a todos los proyectos arquitectónicos destinados a cualquier uso que se adelanten al interior del perímetro urbano del Municipio de Ibagué.

**Parágrafo:** El presente Decreto no aplica para el cálculo de las unidades de estacionamiento para actividades de educación primaria y secundaria de carácter oficial, reglamentado a través de la resolución No. 0161 del 2 de diciembre de 2016.

**Artículo 3. Solución de parqueaderos.** Los parqueaderos al servicio de proyectos arquitectónicos de cualquier uso, podrán ser dispuestos en superficie, en sótano, semisótano o en altura, y se regirán por los lineamientos establecidos en el presente Decreto.

**Artículo 4. Normas comunes a todos los usos.** De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, todo proyecto arquitectónico en suelo urbano deberá dar aplicación a las siguientes características:

... continua

1. No se permitirá la ocupación con parqueaderos de las áreas de antejardines, aislamientos de quebradas, zonas verdes públicas, andenes, separadores y zonas de protección ambiental de las secciones viales.
2. Los accesos y salidas de las soluciones de parqueaderos se harán perpendicularmente a la vía y deberán garantizar visibilidad sobre el andén y la calzada.
3. Los accesos y salidas de las soluciones de parqueaderos estarán unificados e interrumpirán una sola vez el andén, antejardín y/o zona verde.
4. El área ocupada en sótano o semisótano no podrá exceder el área de los predios ni ocupar zonas de protección ambiental o rondas hídricas.
5. Si el sótano se extiende bajo la zona de antejardín, por ningún motivo el nivel exterior de éste podrá superar el nivel del andén de la vía de acceso
6. La solución de parqueaderos se dará al interior de las áreas útiles de los predios.
7. En todos los usos se exige un (1) cupo de parqueo para personas diversamente hábiles por cada cincuenta (50) cupos exigidos. En todos los casos, se garantizará como mínimo un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso, podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo gráfico de accesibilidad, con dimensión mínima de 5.00 mts x 3.80 mts, o excepción de uso residencial donde las dimensiones mínimas serán de 4.50 x 3.80 mts. Se ubicarán frente al acceso de las edificaciones o lo más cercano a ellas y contiguos a senderos o rutas peatonales. Las diferencias de nivel existentes entre los puestos de estacionamiento accesibles y los senderos o rutas peatonales, serán resueltas mediante la construcción de vados o rampas, a fin de facilitar la circulación autónoma de las personas diversamente hábiles.

**CONTENIDO:**

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:**

73001-1-25-0487	73001-1-25-0507	73001-1-25-0601
73001-1-26-0009	73001-1-26-0011	73001-1-26-0027
73001-1-26-0052	73001-1-26-0058	73001-1-26-0065

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:**

73001-2-25-0498	73001-2-25-0500	73001-2-26-0013
73001-2-26-0036	73001-2-26-0053	73001-2-26-0059

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 2 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 40 N°8 A 03 – SAN CARLOS** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0487

**Fecha:** 10/11/2025

**Solicitante:** Melva Guzman Villanueva

**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva y cerramiento

**Dirección del predio:** CL 40 N°8 A 11 – San Carlos

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CS 6 MZ 4 SMZ 13 – NUEVA CASTILLA** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CS 14 MZ 4 SMZ 13 – NUEVA CASTILLA** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0507

**Fecha:** 19/11/2025

**Solicitante:** Yenny Edith Suarez Cruz

**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, ampliación

**Dirección del predio:** KR 4 S N°123 32 – Nueva castilla

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 3 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 22 N°8 S 12 - KENEDY** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0601  
**Fecha:** 30/12/2025  
**Solicitante:** Jose Orlando Quinche Sedano  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva  
**Dirección del predio:** CL 21 A 8 S 03 KR 8 S - KENEDY  
**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 3 A N°33 C 22 - LAURELES** por el correo certificado por la causal **REHUSADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 3 BIS N°35 35 - LAURELES** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0009  
**Fecha:** 09/01/2026  
**Solicitante:** Carlos Augusto Pinilla Moreno, María Ivonne Pinilla de Padilla, Gloria Pinilla Moreno, Carlos Fernando Pulido Pinilla

**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, demolición parcial

**Dirección del predio:** KR 3 A 33 C 30 - LAURELES

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 4 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LT 8 MZ 20 - PROTECHO** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0011

**Fecha:** 14/01/2026

**Solicitante:** Patricia Carvajal Ramirez

**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, ampliación, demolición parcial y modificación

**Dirección del predio:** KR 4 S N°116 53 - Protecho

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LT 7 MZ 10 – JORDAN 1 ET** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0027

**Fecha:** 28/01/2026

**Solicitante:** Diana Nathalie Rojas Ojeda

**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva

**Dirección del predio:** CL 61 B N°3 54 – JORDAN 1 ET

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 5 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 38 A S 20 A 52 - BOQUERON** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 38 A S 20 A 68 - BOQUERON** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 38 S 20 A 60 - BOQUERON** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

**Radicación No.** 73001-1-26-0052  
**Fecha:** 11/02/2026  
**Solicitante:** Yined Prada Moreno  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva  
**Dirección del predio:** KR 38 A S N°20 A 60 – Boquerón Alto  
**Uso de la solicitud:** Vivienda, comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 4 72 - CALARCA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 47 142 - CALARCA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 44 45 - CALARCA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 47 114 - CALARCA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

**Radicación No.** 73001-1-26-0058  
**Fecha:** 13/02/2026  
**Solicitante:** Arquidiócesis de Ibagué  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, demolición parcial y modificación  
**Dirección del predio:** KR 8 47 57 - Calarcá  
**Uso de la solicitud:** Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 6 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 64 A 3 13 CS 23 MZ 25 – JORDAN 2 ET** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0065  
**Fecha:** 18/02/2026  
**Solicitante:** Liseth Maryori Nieves Herrera  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva  
**Dirección del predio:** CL 68 N°3 05 – JORDAN 2 ET  
**Uso de la solicitud:** Vivienda, comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **KR 14 151 50 MONTECARLO - SALADO** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO RESIDE**

**Expediente No.** 73001-2-25-0350  
**Rad.:** 2503263  
**Fecha Rad.:** 24/09/2025  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento - Construcción  
**Solicitante:** FABIAN DAVID SALAZAR ALVAREZ  
**Dirección del predio:** Carrera 10 No 129 - 50 Lote 5 Salado  
**Descripción:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de Reforzamiento estructural y demolición parcial de una vivienda de unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 7 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **MZ B1 LT 3 SECTOR UNO RINCON DE PIEDRA PINTADA** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y que es un **LOTE VACIO**

**Expediente No.** 73001-2-25-0498  
**Rad.:** 2504277  
**Fecha Rad.:** 09/12/2025  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO  
**Dirección del predio:** Calle 56 No. 6 A -36 / Calle 5 A No. 6 B - 26 (Manzana B1 Lote 5 Sector 1) Rincon de Piedra Pintada  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Tres Pisos con cubierta en Teja y Acceso a Terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).  
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MZ B1 LT 9 SECTOR UNO RINCON DE PIEDRA PINTADA** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MZ B1 LT 10 SECTOR UNO RINCON DE PIEDRA PINTADA** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y que son **LOTES VACÍOS**; y con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR CL 57 6 A 35 RINCON DE PIEDRA PINTADA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-25-0500  
**Rad.:** 2504295  
**Fecha Rad.:** 10/12/2025  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO  
**Dirección del predio:** Calle 56 No. 6 A -28 Calle 54 No. 6 B - 20 (Manzana B1 Lote 7 Sector 1) Rincon de Piedra Pintada  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Tres Pisos con cubierta en Teja y Acceso a Terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).  
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 8 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 2 S 24 36 LAS FERIAS** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

**Expediente No.** 73001-2-26-0013  
**Rad.:** 2600170  
**Fecha Rad.:** 20/01/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** TERESA TORRES DE LOPEZ  
**Dirección del predio:** Calle 24 No. 2 - 22 Sur Las Ferias  
**Descripción:** Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de **URBANIZACIÓN CADIZ KR 4 E 37 11 MAGISTERIO** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

**Expediente No.** 73001-2-26-0036  
**Rad.:** 2600632  
**Fecha Rad.:** 23/02/2026  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento - Construcción  
**Solicitante:** ROSA ELVIRA AGUIRRE CHICA  
**Dirección del predio:** Carrera 5 No. 37 – 24 Magisterio  
**Descripción:** Reconocimiento de una edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural Edificación en dos pisos con Acceso a Terraza cubierta en Placa destinada a comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1349

Del 10 de marzo al 16 de marzo del 2026

Ibagué, 17 de marzo de 2026

Página 9 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) del **LT 4 CONCREDESARROLLO SAS KR 5 41 16 OFC 205 EDF F25** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **DESCONOCIDO**

**Expediente No.** 73001-2-26-0053  
**Rad.:** 2600787  
**Fecha Rad.:** 09/03/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA  
**Dirección del predio:** Carrera 27 Sur No. 21 – 70 La Florida – Sector Boquerón  
**Descripción:** Licencia de Construcción en las Modalidades de Modificación y Ampliación en Torre de Parqueaderos, Modificación en Torres 2 y 3 Destinadas a Vivienda Multifamiliar de Interés Social Vis para Generar depósitos y Cuartos de Aseo en los Pisos 2 y 5 de cada Torre, Ampliación para la Construcción Total de la Torre 4 en Siete Pisos con Cubierta en Teja para Un Total de 63 Unidades de Vivienda VIS, Parqueaderos Comunes, Aprobación Piscina y Salón Social, Proyecto Denominado "ALTOS DE MIRAMAR".

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 5 F 67 B 26 JORDAN ET 8**, los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 5 E 67 B 31 JORDAN ET 8** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 5 E 67 B 14 JORDAN ET 8** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-26-0059  
**Rad.:** 2600812  
**Fecha Rad.:** 11/03/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** LEUNYDIA CARO SANTOFIMIO  
**Dirección del predio:** Carrera 5 F No 67 B – 25 Jordan 8 etapa  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar VIS en Dos Pisos con Cubierta en Placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué